

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 9

Presentada por: Administración

Serie 2019-2020

AUTORIZAR AL ALCALDE O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A MÁXIMA FEMENINO METS, INC.; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 81-1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 9.014 establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO:

Máxima Femenino Mets, Inc. es una corporación sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico bajo el número 432601.

POR CUANTO:

Máxima Femenino Mets, Inc. tiene como naturaleza y propósito promover y participar en el deporte del voleibol en la Liga Copuvo Máxima Femenino, realizar actividades relacionadas con el deporte y la promoción del mismo, principalmente en el Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO:

Resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo autorizar una aportación económica a Máxima Femenino Mets, Inc.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a otorgar un donativo a Máxima Femenino Mets, Inc. por la cantidad de \$1,500.00.

Sección 2da:

Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00), dentro de la partida número 01/D09/9447/038.020.066/00 a Máxima Femenino Mets, Inc., sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la Corporación pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Que la Corporación esté debidamente registrada en el Departamento de Estado y que evidencie copia certificada de que dicho registro está activo y en "good standing".
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. La Corporación deberá firmar un contrato para recibir y administrar donativos municipales con el Municipio Autónomo de Guaynabo en el cual se recogerán las condiciones establecidas mediante esta Resolución.

Sección 3ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución,

Sección 4ta:

Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 19 de Septiembre de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 9, Serie 2019-2020**, intitulada:

"AUTORIZAR AL ALCALDE O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A MÁXIMA FEMENINO METS, INC.; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 18 de septiembre de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 19 de septiembre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 20 de septiembre de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria